

RESOLUCIÓN DE 29 DE FEBRERO DE 2016, DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL FUERA DE CONVENIO, CON LA CATEGORÍA DE RESPONSABLE DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN LA OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN HAITÍ

La Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos autoriza en su Disposición Adicional Tercera la creación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Entidad de Derecho público adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, y modificado por el Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, dispone en su artículo 17.6 la estructura básica de la Agencia en el exterior, señalando que estará integrada por las Oficinas Técnicas de Cooperación, Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales que aparecen relacionados en el Anexo I del Estatuto, determinando que, conforme establece la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, son unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Para garantizar su funcionamiento operativo y el cumplimiento de sus objetivos en los países y, en su caso, demarcación de competencia, las Oficinas Técnicas de Cooperación precisan de la oportuna dotación de recursos humanos en sus correspondientes áreas directiva, administrativa y técnica.

Por tanto, en uso de la autorización prevista en el Apartado 4 del Contrato de Gestión de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por la Orden PRE/1914/2009, de 13 de julio, aprobadas las Bases por la Dirección General de la Función Pública y teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, se anuncia a convocatoria pública y abierta la provisión de 1 plaza de la categoría de "Responsables de Proyectos de Cooperación" en la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Haití, de acuerdo con las bases que, a continuación, se disponen:

BASES DE LA CONVOCATORIA.

1.- Normas Generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 1 plaza de la categoría de “Responsables de Proyectos de Cooperación” en la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Haití.-
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, siendo la fase de concurso previa y eliminatoria, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.-
- 1.3. Las plazas convocadas se describen en el Anexo II. Las funciones a desempeñar son las contenidas en el Anexo IV.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir con los requisitos exigidos y, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados de acuerdo con la legislación española con carácter temporal fuera de convenio (Contrato para Obra o Servicio Determinado).

2.- Requisitos de los candidatos.-

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Ser español.-
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- c) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentran en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

- 2.1.2. Capacidad legal. Tener capacidad legal para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores. Dicho requisito se verificará al final del proceso al candidato/os seleccionados para la plaza.

- 2.1.3. Titulación. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el título universitario de grado. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.1.4. Compatibilidad funcional. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Dicho requisito se verificará al final del proceso al candidato/os seleccionados para la plaza, teniendo en ese momento que presentar cumplimentado el Anexo V.
- 2.1.5. Habilitación. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Dicho requisito se verificará al final del proceso al candidato/os seleccionados para la plaza, teniendo en ese momento que presentar cumplimentado el Anexo VI.
- 2.1.6. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicho requisito se verificará al final del proceso al candidato/os seleccionados para la plaza, teniendo en ese momento que presentar una declaración jurada.

3. Solicitudes.

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta. La participación en este proceso no supondrá el pago de ninguna tasa.
- 3.2. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al "Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en Haití). La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la AECID (Avda. Reyes Católicos, 4 - 28040 Madrid) o en el Registro de la propia Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o en el resto de formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de esta convocatoria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina española de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Secretaría General de la AECID (Avda. Reyes Católicos, 4 - 28040 Madrid).

- 3.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4. A la solicitud se acompañará:

Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1., que residan en España, una fotocopia de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1., una fotocopia del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los incluidos en el apartado c) de la base 2.1.1., una fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y residencia.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó en grado de minusvalía.

Su “currículum” y la documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valore en la fase de concurso atendiendo a los que podrán ser alegados y que se encuentran recogidos en el Anexo I. La citada documentación acreditativa deberá aportarse agrupada por tipo de mérito a valorar.

La no presentación por el aspirante de la documentación acreditativa de los méritos supondrá su exclusión del proceso.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, EL Órgano de valoración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, publicará, en el plazo máximo de un mes la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La citada lista deberá ser publicada en la Sede Electrónica del AECID (www.aecid.es) y en ellas se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales.

5. Tribunal calificador.

- 5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.
- 5.4. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las oficinas de la Oficina Técnica de Cooperación en Haití, sita en 60, Rue Daniel Brun (Zone Bois Moquette) Pétion-Ville, Haïti.- Tel. : (509) 2941-3676 / 2941-1091 / 2941-5070 / 3901-8435 / 3750-1701.- correo electrónico : manuel.alba@aecid.es y otc@aecid.ht

6. Proceso Selectivo.

6.1. Fase de Concurso.-

6.1.1. El Tribunal publicará en la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.es) una relación que contendrá la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y el total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso, fijando para quienes hubieran superado esta fase, la fecha, lugar, o lugares, de realización de la fase de oposición.

6.2. Fase de Oposición.-

6.2.1. Los aspirantes serán convocados al ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra J, según lo establecido en la Resolución de 5 de Febrero de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE del 11 de febrero)

6.2.2. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.es), la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla.

6.2.3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes

no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo.

7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, la Presidencia del Tribunal elevará al Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo ordenados de mayor a menor puntuación y por cada una de las plazas previstas en la presente convocatoria.

7.2. Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la presente convocatoria:

Fotocopia de la titulación exigida o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de la misma. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación o convalidación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que acrediten haber obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que consta en el Anexo V.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, igualmente, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura en el Anexo VI.

7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

7.4. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por orden de prelación de acuerdo con la puntuación total obtenida.

7.5. Los aspirantes contratados deberán superar un período de prueba de dos meses durante el cual el responsable de la Unidad de dependencia evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

7.6. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por el responsable de la Unidad de dependencia respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1.

8. Norma final.

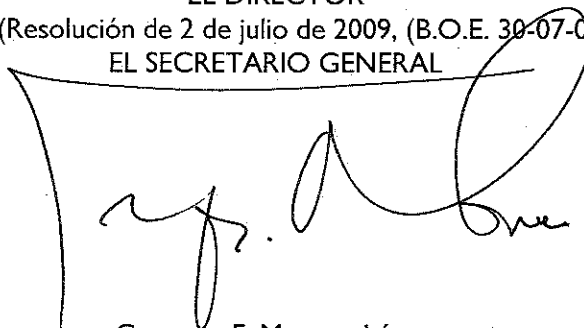
Al presente proceso selectivo le será de aplicación la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de recurso potestativo de reposición previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 29 de febrero de 2016

EL DIRECTOR
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009, (B.O.E. 30-07-09))
EL SECRETARIO GENERAL



Gregorio F. Moreno López

Sr/a Presidente/a del Tribunal Calificador

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1.- Fase de Concurso.

2.- Fase de Oposición.

1.- FASE DE CONCURSO.-

En esta fase se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A).- Méritos profesionales.- La puntuación máxima será de 70 puntos.

Por servicios prestados en las actividades descritas en el Anexo II (denominación de proyecto o proyectos):

- 2,5 puntos por cada 6 meses completos de servicios en España
- 5 puntos por cada 6 meses completos de servicios en el exterior

Si los servicios prestados lo hubieran sido además en proyectos de cooperación al desarrollo, se añadirá 1 punto por cada 6 meses completos.

Los méritos anteriores deberán ser acreditados mediante la presentación de las oportunas copias de los contratos o certificados equivalentes de las entidades.

No se valorarán los restos de períodos de tiempo inferiores al semestre en cada apartado.

B) Méritos formativos.- La puntuación máxima será de 30 puntos

B1).- Por otras titulaciones universitarias vinculadas con el carácter técnico del proyecto y distintas de la exigida para la participación en esta convocatoria, 10 puntos por cada título.

B2).- Se valorarán los cursos que acrediten una formación en cooperación para el desarrollo en el área específica del proyecto de desarrollo al que se opta.

1).- Por cursos de duración superior a 300 horas se obtendrán 4,50 puntos, por cada curso.-

2).- Por cursos de duración entre 150 y 300 horas se obtendrán 3 puntos, por cada curso.-

3).- Por cursos de duración inferior a 150 horas y superior a 60 horas se obtendrán 1,50 puntos, por cada curso.-

4).- Por cursos de duración igual o inferior a 60 horas y superior a 20 horas se obtendrán 0,50 puntos, por cada curso.-

Los cursos deberán ser acreditados mediante la presentación de Título o certificado equivalente de la Entidad que lo impartió. No se valorarán los cursos en los que no exista mención expresa a su duración concreta en horas.

El Tribunal determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta fase de concurso.

2.- FASE DE OPOSICIÓN.-

En esta fase serán convocados únicamente los aspirantes que hubieran superado la anterior fase de concurso. Consistirá en la realización de una entrevista personal que versará sobre aspectos del "currículum" del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica, su capacidad de interlocución con las contrapartes locales en materia de cooperación al desarrollo, sus conocimientos y/o experiencia directa acerca de la ejecución de proyectos bilaterales de desarrollo ejecutados por la AECID en el área específica del proyecto al que se opta, y, en general, aquellos otros aspectos que permitan al Tribunal evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Especial relevancia tendrá durante la realización de la entrevista la verificación de sus conocimientos del idioma o idiomas necesarios, en su caso, para el desempeño de sus funciones en el país, incluso en países de habla española, para la participación en reuniones internacionales.

El Tribunal valorará de 0 a 100 puntos siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superar esta fase.

CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.-

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. No podrá compensarse la puntuación obtenida en la fase de oposición con la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1).- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2).- La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.-

3).- La mayor puntuación obtenida en el apartado de Méritos Profesionales de los contenidos en el presente Anexo, según el orden con el que aparecen reflejados en la convocatoria.-

ANEXO II.

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS.

RESPONSABLE DE PROYECTO DE COOPERACIÓN EN HAÍTÍ

Denominación: “Responsable de proyectos de seguimiento de las intervenciones de ONGD,s aprobadas y/o en ejecución en el período 2016 - 2018 y del fortalecimiento y aplicación del enfoque de Gestión de Riesgos a Desastres y Resiliencia en las acciones de la Cooperación Española en Haití.”

Sector al que pertenece el proyecto: Agua Potable, Desarrollo Rural, Educación y Gestión de Riesgos.

Duración estimada: 18 meses desde la firma del contrato

Localización: Puerto Príncipe, Haití, requiriéndose desplazamientos al resto del país cuando así lo aconseje la ejecución de los proyectos según el criterio del Coordinador General de la cooperación española o el Responsable de Programas.

Perfil idóneo para el puesto:

- Licenciatura o Grado en biología, geología, ciencias agrícolas y/o forestales, sociología y otras disciplinas afines con conocimientos sobre prevención de riesgos, medio ambiente y las relaciones con el Cambio Climático y Acción Humanitaria.
- Se valorará la experiencia demostrada en identificación, gestión y evaluación de proyectos de desarrollo en temas de gestión de riesgos, medio ambiente y cambio climático.
- Conocimiento de los instrumentos y metodología de planificación, gestión y evaluación de la Cooperación Española.
- Experiencia en operaciones humanitarias, ya sea desde el ámbito de la cooperación internacional, como a nivel de gobierno nacional o local, o en ONG nacionales o internacionales.
- Se valorará haber prestado servicios o haber sido contratado por Organismos Multilaterales, Organizaciones Internacionales o la Cooperación Española.
- Conocimientos, a través de experiencia demostrable y/o formación, en la nueva arquitectura de la ayuda (principios, instrumentos, iniciativas internacionales, etc.).
- Habilidad demostrada en la interlocución y coordinación técnica e institucional.
- Conocimientos de la realidad y el contexto socio-político, económico y cultural de Haití.
- Dominio del idioma Francés.

Descripción de Proyecto:

I. Los convenios y proyectos financiados por AECID a las ONGD españolas actualmente en ejecución:

CONVENIOS 2014

Nombre del convenio:	Aumento de la cobertura en agua y saneamiento en las comunidades rurales del Departamento Sudeste de Haití 14-COI-210		
ONG subvencionada:	Cruz Roja		
El convenio tiene por objetivo aumentar la cobertura en agua y saneamiento en las comunidades rurales del Departamento Sudeste de Haití. Se ejecuta con el apoyo de la Cruz Roja Haitiana y las entidades participantes Titulares de Obligaciones son: Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento (DINEPA) nivel central, Oficina Regional del Agua Potable y el Saneamiento Sur (OREPA Sur), Unidad Rural Departamental (URD, perteneciente a DINEPA), TEPACs, Organizaciones de Base (incluidas asociaciones de mujeres). Los beneficiarios son las poblaciones rurales del departamento Sudeste de Haití. Con especial énfasis en niños en edad escolar. Impacto indirecto en el resto de poblaciones rurales de Haití.			
Fecha de inicio	01/01/15	Fecha de cierre	31/12/2018
Monto subvencionado	2.500.000 €		

Nombre del convenio:	Apoyo al proceso de descentralización y gobernanza del sector educativo y mejora de la calidad educativa, en Haití 14-COI-459		
ONG subvencionada:	CESAL		
El convenio tiene por objetivo apoyar el proceso de descentralización y gobernanza del sector educativo y mejora de la calidad educativa en el Departamento del Oeste, Distrito Escolar de Ganthier (municipios de Ganthier y Fonds Verrettes), de Haití. Los socios locales son Cesal Haití, Réseau pour Sauvegarder la Forêt de Pins (RSFP). Y otras entidades participantes Titulares de Obligaciones son World Central Kitchen, Haiti Futur, Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional (MENFP) y sus instituciones descentralizadas, Alcaldía de Ganthier y Alcaldía de Fonds Verrettes, Escuela Nacional de Ganthier, Escuela Nacional de Fonds Verrettes. El colectivo meta está formado por titulares de derechos (niños y niñas de las escuelas primarias del Distrito Escolar de Ganthier y personas jóvenes y adultas participantes en programas de alfabetización), titulares de responsabilidades (personal docente y no docente de dichas escuelas que se beneficiarán del fortalecimiento de capacidades, recursos materiales y acompañamiento para ejercer sus funciones según normativa actual del país) y titulares de obligaciones (autoridades públicas descentralizadas del sector educativo que también verán fortalecidas sus capacidades y recursos materiales para cumplir con su rol).			
Fecha de inicio	01/01/15	Fecha de cierre	31/12/2018
Monto subvencionado	2.500.000 €		

Nombre del convenio:	Educación Transformadora en América Latina 14-COI-016		
ONG subvencionada:	ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA + FUNDACIÓN ALBOAN		
El convenio, que tiene un alcance regional, tiene por objeto de intervención los Centros Educativos: Departamento del Oeste: 1. Puerto Príncipe: Tabarre (2 centros), Canaan (1 centro) 2. Ganthier: Balan (1 centro) Departamento del Sudeste: Jacmel: La Montagne (1 centro). El socio local es Asociación Fe y Alegría Haití (Foi et Joie), y otras entidades participantes Titulares de Obligaciones son: Ministerio de Educación Nacional, Direcciones Departamentales, Oficinas de Distrito Escolar. La población beneficiaria son 2.082 estudiantes (1.005 niños y 1.077 mujeres), estudiantes de educación preescolar, primaria y secundaria de 5 centros educativos ubicados en el Departamento Oeste y Sudeste.			
Fecha de inicio	01/01/15	Fecha de cierre	31/12/2018
Monto subvencionado	4.000.000 €		

PROYECTOS CONVOCATORIA 2015

2015/PRYC/000377	Fundación Entreculturas Fe y Alegría G82409020	Haití	Mejora de la calidad educativa pública en Haití	250.000
2015/PRYC/001991	FUNDACION ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL G78426558	Haití	Dinamización socioeconómica del sector cafetalero de la comuna de Thiotte (DISOCA)	200.000

Igualmente, serán competencia del Responsable de Proyectos los Convenios o Proyectos que puedan ser aprobados por la AECID durante la vigencia del contrato.

- Los proyectos en los que el Responsable de Proyecto realizará sus actividades de fortalecimiento del enfoque de Gestión de Riesgos a Desastres y la Resiliencia son los siguientes:

1º Agua Potable y Saneamiento:

Nombre del proyecto:	Programa de Reforma e Inversiones en el Sector de Agua Potable y Saneamiento en Haití (HTI-003-B)
Institución subvencionada:	Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento (DINEPA)

El programa se ubica dentro del marco del Fondo de Cooperación para el Agua y Saneamiento creado en noviembre 2007. Haití, como uno de los países socios prioritario, recibió una de las mayores financiaciones para la ejecución de 4 programas entre los cuales se encuentra el programa objeto.

El Objetivo general del programa es contribuir de una forma sostenible al aumento del acceso de la población haitiana a los servicios de agua potable y saneamiento apropiado, equitativo y socialmente accesible en un porcentaje en consonancia con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Los dos objetivos específicos del programa son: (i) Desarrollar las infraestructuras de agua Potable y Saneamiento (APS) en el país, y (ii) Apoyar la puesta en marcha de la Reforma del Sector de APS en Haití iniciada por la Ley Marco 2009, reforzando las capacidades de la DINEPA y de sus nuevas estructuras descentralizadas. Estos dos objetivos se ven materializados en dos componentes:

Componente 1: Acceso al Agua y Saneamiento

Componente 2: Gobernanza y Derecho Humano al Agua (Refuerzo Institucional)

Fecha de inicio	24/11/2009	Fecha de cierre	28/03/2017
Monto subvencionado	70.000.000 €		

2º Educación:

Nombre del proyecto:	Plan de Reestructuración y Modernización de la Oferta de Servicios Educativos del Sudeste
Institución subvencionada:	Ministerio de Educación Nacional y de la Formación Profesional
La Cooperación Española apoya, con un compromiso más dinámico aún tras la firma del MAP el pasado 16 de junio, al gobierno haitiano en la implementación de la nueva estrategia de Educación del MENFP elaborada tras el terremoto para refundar el sistema educativo haitiano y que quedó plasmado en el "Plan Operativo 2010-2015: Hacia la refundación del Sistema Educativo Haitiano", realizado siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo para la Educación y La Formación (GTEF). Ambos gobiernos firmaron un Memorándum de Entendimiento en mayo de 2010 que agrupa las acciones que apoya la AECID en el sector educativo. Así, desde 2010, la AECID interviene de forma conjunta con la Dirección Departamental de Educación del Sudeste con la finalidad de mejorar el acceso y calidad de la educación a través del "Programa de Reestructuración y de la Modernización de la Oferta de los Servicios Educativos en el Sud-este" (PREMOSE) como proyecto piloto para la puesta en marcha del PO 2010-2015, dando respuesta a los problemas identificados. PREMOSE trabaja sobre tres ejes prioritarios: a) Acceso, b) Calidad educativa y c) Gobernabilidad. Y tiene como objetivos: 1) el fortalecimiento de las estructuras descentralizadas a través del apoyo a la DDESE para que: sea el motor de la refundación del sistema educativo a nivel operacional; asuma la responsabilidad de asegurar eficazmente los servicios educativos de calidad; sea capaz de transferir las nuevas responsabilidades y fortalecimiento de las capacidades; y sea nexo entre las	

colectividades territoriales y la gestión de los centros escolares. 2) Contribuir al aumento del acceso escolar y mejorar la calidad educativa en el Sudeste a través de: la realización de la construcción, rehabilitación, equipamiento y la dotación de los centros escolares públicos del ciclo de fundamental y la puesta en marcha de los programas de formación de los agentes educativos (inspectores, directores y docentes). Y 3) Acompañar el proceso de descentralización y el fortalecimiento institucional de la DDESE.

Resolución: 2014/SPE/0000400189			
Fecha de inicio	19/02/2015	Fecha de cierre	20/02/2017
Monto subvencionado	500.000 €		
Resolución: 2015/SPE/0000400127			
Fecha de inicio	Oct-2015	Fecha de cierre	Noviembre-2017
Monto subvencionado	300.000 €		

Nombre del proyecto:	Escuela Taller Jacmel (ETJ)
Institución subvencionada:	Ministerio de la Cultura / Instituto de Salvaguarda del Patrimonio Nacional (ISPAN)

La ETJ constituye un recurso especializado para atender a una población con serios problemas de acceso al mercado laboral, contemplando una intervención integral que incluye otras complementarias desde el área pedagógica, educativa, sociocultural y personal que faciliten el desarrollo personal y ayudan a una verdadera inserción. Así responde a una situación de riesgo y vulnerabilidad social. Esta escuela, insertada en el programa de Escuelas Taller apoyadas por la AECID, nació para dar respuesta a unas altas tasas de desempleo de jóvenes con bajos niveles formativos y graves problemas no sólo de inserción laboral sino también de integración social.

En la actualidad es una institución altamente reconocida en el Departamento del Sud-este e incluso a nivel nacional por ello se está fortaleciendo la transferencia de capacidades y la toma de responsabilidad del MDC a través del ISPAN en la gestión y seguimiento de las acciones que la ETJ lleva a cabo pero debido a la fragilidad gubernamental de estas instancias públicas aún es pronto para realizar una transferencia completa.

El objetivo es la formación e inserción laboral de setenta jóvenes (en cada promoción) entre 16 y 25 años en situación de vulnerabilidad en oficios artesanales vinculados a la Salvaguarda del Patrimonio Cultural (ISPAN) y a la Reconstrucción del Centro Histórico de la ciudad de Jacmel. De este modo se impulsan la capacitación y el empleo vinculados al patrimonio con la participación de los jóvenes formados en la Escuela Taller de Jacmel en la rehabilitación de los edificios y espacios de particular valor cultural e histórico.

Este proyecto ha obtenido resultados muy positivos ya que su intervención genera sinergias en diversos ámbitos. Fortalece el Sistema Nacional de Formación Profesional Haitiano (SNFP) y la red de centros de formación ocupacional a nivel local favorece el crecimiento económico la generación de empleo, apoya los programas de rehabilitación urbana y contribuye a la promoción del sector turístico y artesanal.

Resolución: 2014/SPE/0000400111			
Fecha de inicio	20/02/2015	Fecha de cierre	20/08/2016

Monto subvencionado	110.000 €		
Resolución: 2015/SPE/0000400137			
Fecha de inicio:	Oct-2015	Fecha de cierre	julio-2017
Monto subvencionado	185.000 €		

3° Desarrollo rural y cambio climático:

Nombre del proyecto:	Proyecto de fortalecimiento de la pesca marina y la acuicultura en el departamento del Sudeste		
Institución subvencionada:	Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Desarrollo Rural (MARNDR)		
El proyecto tiene 5 grandes ejes de intervención: i) el fortalecimiento de las asociaciones de pescadores y vendedoras de pescado; ii) el aumento de las capturas y la mejora de la seguridad en el mar, iii) la mejora de la conservación y la comercialización de pescado, iv) la mejora de la gestión de los recursos marinos y, v) el fortalecimiento de las instituciones del estado que aseguran el desarrollo de la pesca y el seguimiento de las actividades en el sector. Conviene señalar que las diferentes fases del proyecto se integran en el Plan de Acción para el Desarrollo de la Pesca Marina en el departamento del Sudeste. Este plan ha sido elaborado por la dirección del proyecto siguiendo las grandes líneas definidas en el "Plan de Acción Nacional para el desarrollo de la pesca marina" (PNADPM) propuesto por la Dirección de Pesca y Acuicultura (DPAQ) du MARNDR en febrero de 2009.			
Resolución: 2014/SPE/0000400108			
Fecha de inicio	15/10/2014	Fecha de cierre	15/04/2016
Monto subvencionado	300.000 €		
Resolución: 2015/SPE/0000400129			
Fecha de inicio	16/10/2015	Fecha de cierre	16/01/2018
Monto subvencionado	400.000 €		

Nombre del proyecto:	Proyecto de promoción de la agricultura en Marigot (PRAM)
Institución subvencionada:	Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Desarrollo Rural (MARNDR)
El objetivo general del proyecto es la promoción de la agricultura en la comuna de Marigot, asegurando el papel de acompañamiento técnico de la Oficina Comunal Agrícola de Marigot (BAC). Sus objetivos específicos son: 1) Fortalecimiento de la Dirección Departamental de Agricultura del Sudeste. 2) Promoción de la agricultura en Marigot incluyendo el enfoque de gestión de riesgos y desastres. 3) Mejora de la situación de la población más vulnerable a través de un apoyo a la seguridad alimentaria.	
Resolución: 2014/SPE/0000400109	

Fecha de inicio	21/10/2014	Fecha de cierre	21/07/2016
Monto subvencionado	150.000 €		
Resolución: 2015/SPE/0000400128			
Fecha de inicio	16/10/2015	Fecha de cierre	16/01/2018
Monto subvencionado	105.000 €		

TAREAS ASOCIADAS A LOS PROYECTOS:

Las actividades de la plaza se enmarcarán en los periodos de los Planes Operativos Anuales correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y en el periodo de cierre técnico y financiero de las intervenciones.

El/la responsable de los proyectos, de acuerdo con las directrices y supervisión del Coordinador General de la cooperación española o, en su caso, del responsable de Programas además de las funciones recogidas en el Anexo IV asumirá las siguientes tareas:

- Seguimiento técnico, apoyo y supervisión de las ONGD españolas en la ejecución de los proyectos y convenios, objeto del contrato, trabajando conjuntamente con el equipo de la OTC y los equipos técnicos locales designados por las entidades beneficiarias.
- Revisión de los informes parciales y finales, y elaboración de informes internos sobre los mismos.
- Participación en representación de la Oficina Técnica de Cooperación en los Comités de seguimiento de los proyectos.
- Apoyo en la incorporación del enfoque de Gestión de Riesgos a Desastres y Resiliencia en los Planes Operativos Anuales de los proyectos mencionados.
- Asesoramiento y supervisión en la elaboración de documentos relativos a la Gestión de Riesgos a Desastres y Resiliencia en el marco de las intervenciones de la Cooperación Española en Haití en el marco de las actividades desarrolladas en los proyectos objeto del presente contrato.
- Apoyo en la elaboración y revisión de los documentos técnicos de los proyectos (documentos de formulación, informes de seguimiento, informes finales, auditorías, etc.), para incorporar y/o evaluación el enfoque de Gestión de Riesgos a Desastres y Resiliencia.
- Participación en las reuniones de los espacios de coordinación sectorial, tales como la Programación Conjunta con la Unión Europea, las ONGD españolas, el Grupo Humanitario País, seminarios internacionales, etc. como apoyo a la OTC en las materias relacionadas con el objeto del presente contrato.
- Elaborar los informes respectivos para cumplir con las obligaciones periódicas de información de la Oficina Técnica de Cooperación en el ámbito de su cartera de proyectos.
- Elaborar y entregar, a la finalización de su contrato y en todo caso antes de día 31 de diciembre de cada año de duración de su contrato, un informe final y anual respectivamente, que recoja una sistematización de las actividades realizadas, su valoración de los procesos empleados para la ejecución de las mismas, así como de las buenas prácticas utilizadas y recomendaciones de mejora en la ejecución de los proyectos.

ANEXO III.

TRIBUNAL CALIFICADOR.

La idoneidad de los aspirantes será evaluada por el siguiente Tribunal Calificador:

Presidente

D. Gregorio F. Moreno López, Secretario General de la AECID, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, o persona en quien delegue.

Vocales

D^a Mercedes Sanchez Pedrosa, Jefa del Departamento de cooperación con Centroamérica, México y Caribe del AECID, Carrera Diplomática o persona en quien delegue.

D^a. Carmen Rodríguez Arce, Coordinadora General de la Cooperación Española en Haití, o persona en quien delegue.

Secretario

D. Manuel Alba Cano, Responsable de Programas de la Oficina Técnica de cooperación en Haití o persona en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Asimismo y, en función de la concurrencia de circunstancias especiales que lo justifiquen, el Tribunal podrá disponer la descentralización de la celebración de las pruebas de la fase de oposición nombrando a tales efectos las unidades de colaboración necesarias.

ANEXO IV.

FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN LA OFICINAS TÉCNICAS DE COOPERACIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN EL EXTERIOR.

- 1).- Gestión, control y seguimiento técnico del proyecto o proyectos de cooperación a su cargo, bajo la supervisión directa del Coordinador General de la cooperación, o en su caso del Coordinador Adjunto o Responsable de Programas de Cooperación correspondiente.
- 2).- Preparación y provisión de las evaluaciones del proyecto, o proyectos, de cooperación a su cargo y otras actividades de cooperación en el sector de pertenencia del proyecto.
- 3).- Realización de los informes de evaluación previa de proyectos de cooperación en el área específica a la que pertenece el proyecto o proyectos a su cargo.
- 4).- Apoyo en la identificación y formulación de proyectos bilaterales de cooperación a realizar en el sector de pertenencia del proyecto o proyectos a su cargo.
- 5).- Asesoramiento en el proceso de identificación de oportunidades de cooperación en el sector específico al que pertenece el proyecto o proyectos a su cargo.
- 6).- Coordinación en la ejecución del proyecto o proyectos de cooperación a su cargo con las contrapartes locales y apoyo al Coordinador General de la cooperación, o en su caso del Coordinador Adjunto o Responsable de Programas de Cooperación correspondiente en la coordinación interinstitucional de la coparticipación en el proyecto o proyectos a su cargo.
- 7).- Apoyo al Coordinador General de la cooperación, o en su caso del Coordinador Adjunto o Responsable de Programas de Cooperación correspondiente en la representación de la Oficina Técnica de Cooperación en foros especializados técnicos y académicos.

ANEXO V.-

Don/Doña....., con domicilio en y Documento nacional de identidad nº....., declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal fuera de convenio, con la categoría de Responsable de Proyectos de Cooperación, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En,....., a,....., de,

Fdo.

ANEXO VI.

Don/Doña....., con domicilio
en....., y Documento de identidad
nº....., declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser contratado/a como
personal laboral temporal fuera de convenio, con la categoría de Responsable de Proyectos de
Cooperación, que no se halla sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su
Estado, el acceso a la función pública.

En.....a.....de.....

Fdo: